

Boletín Oficial Salta

[Imprimir](#)

RESOLUCIÓN N° 558/13 del día 26/08/2013

Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 19140, el día 05 de Septiembre de 2013.

APRUEBA GUIA METODOLOGICA PARA CONTENIDOS MINIMOS DE UN PLAN DE MANEJO BAJO LA MODALIDAD APROVECHAMIENTO FORESTAL

No Tiene Expediente

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO; la necesidad de aportar un documento que sirva de guía para la elaboración de los planes de manejos bajo la modalidad aprovechamiento forestal;

CONSIDERANDO

Que, todas las actividades de aprovechamiento forestal que se desarrollen en las distintas áreas deben realizarse en base a un Plan de Manejo, el que se adecuará a las categorías de conservación que para cada área se establezca;

Que, se debe entender al Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos: al documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, maderables y no maderables, en un bosque nativo o grupo de bosques nativos, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, en particular, un inventario forestal con un primer nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto al manejo a aplicar en cada una de las unidades de bosque nativo y a la estimación de su rentabilidad en un territorio específico;

Que, el Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos es la herramienta dinámica y flexible de gestión y control de las operaciones de manejo forestal. Su concepción y diseño permiten identificar con anticipación las actividades y operaciones necesarias para alcanzar la sostenibilidad del aprovechamiento;

Que, el principio del manejo forestal está basado en la aplicación de tratamientos silviculturales, identificación de árboles semilleros, diámetros mínimos de corta, intensidad de corta, ordenamiento del área de manejo, protección del bosque, ciclo de rotación, componente ambiental, entre otros, los cuales harán sostenible la actividad en el tiempo y en el espacio, asegurando los bienes y servicios del bosque para las futuras generaciones;

Que, es necesario contar con una Guía Metodológica para la elaboración de los Planes, cuyo propósito fundamental consiste en asegurar los procedimientos y guiar la planificación estratégica integral y sistémica de los respectivos planes de manejo;

Por ello;

Secretario de Ambiente

R E S U E L V E

Artículo 1 - La presente Resolución tiene por objeto aprobar la Guía Metodológica para los Contenidos Mínimos de un Plan de Manejo bajo la Modalidad Aprovechamiento Forestal, la que es parte integral de la presente Resolución.

Art. 2 - La Guía Metodológica de los Contenidos Mínimos de un Plan de Manejo bajo la Modalidad Aprovechamiento Forestal, proporciona las pautas para la obtención de información básica, su análisis, valores y recursos, ilustración de problemas existentes, así como determinar los impactos y riesgos lo que permite establecer las pautas de aprovechamiento sostenible de los recursos, plasmado en un documento.

Art. 3 - Publicar, notificar y archivar.

[VER ANEXO](#)

FIRMANTES

Ing. Agr. Gustavo E. Paul

Secretario de Ambiente

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
BOLETÍN OFICIAL

Provincia de Salta

© COPYRIGHT 2004-2013. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. BOLETIN OFICIAL DE SALTA.
Cuello Víctor Hugo Diseñador Web Profesional

Contenidos Mínimos de un Plan de Manejo. Modalidad Aprovechamiento

Forestal.

Resumen ejecutivo.

Descripción breve del proyecto justificando la duración del Plan de Manejo

1.- Estado Legal.

1.1-Identificación y ubicación del predio

-Titular/es del dominio.

-Responsable Técnico del Plan de Manejo

-Ubicación política: Nombre del/los inmueble/s. N° de catastro.

-Superficie del catastro.

-Superficie afectada al Plan.

-Normativa Nacional, Provincial y Municipal. Análisis de las restricciones establecidas en las mismas, que afecten la ejecución del Plan.

- Existencia de servidumbres. Análisis de su influencia.

-Sigla del martillo

1.2 –Mapas y planos del área de trabajo

- Plano catastral

- Mapa con la delimitación del predio (contexto a nivel zonal contemplando rutas y caminos de accesos, parajes, localidades o ciudades más cercanas, coordenadas geográficas de la superficie del polígono afectada al Plan)

El proyecto deberá contener información geográfica en soporte digital, empleando los archivos en formato vectorial utilizables en los sistemas de información geográfica (shapefile).

La calidad de la información suministrada deberá asegurar la correcta interpretación por parte del personal técnico de la Secretaría de Ambiente.

2.-Estado Natural

2.1- Antecedentes de las actividades realizadas en el predio

Se deberá indicar la historia de uso del bosque, antecedentes de manejo y aprovechamiento en el sitio (Indicar el volumen aprovechado por año, por especie y mapa de las áreas de aprovechamiento, en caso de corresponder).

2.2.- Condiciones topográficas, geomorfológicas y edafológicas (Forma general del terreno y pendientes de los sectores comprendidos en la Unidad de Manejo, descripción general de los tipos de suelos presentes en el predio).

2.3.- Caracterización climática. (Precipitación, temperaturas, vientos, heladas. Nombrar las fuentes y localidades consideradas, como así también el periodo).

2.3.- Caracterización hidrológica. (Mencionar la/s cuenca/s hidrográfica/s donde se ubica el predio, indicando la ubicación de los cursos de agua permanentes, temporarios y las corrientes importantes de las cuales son tributarios los escurrimientos).

2.4.- Descripción general de la fisonomía del bosque. (Composición florística, estructura, y dinámica sucesional del bosque, ésta última en caso de contar con información).

2.5.- Descripción de aspectos generales de la fauna (Deberán considerarse principalmente aquellos especímenes existentes en la propiedad; especialmente aquellos que se encuentren catalogados como vulnerables, amenazados o riesgo de extinción por organismos oficiales internacionales, nacionales y/o provinciales.)

2.5.1- Descripción de los objetivos y metodología del relevamiento de biodiversidad.

Estos estudios deberán orientarse principalmente a elaborar una línea de base para el monitoreo de la biodiversidad. Se deberá hacer hincapié principalmente en vertebrados como los macro mamíferos (mayores a 1 Kg de peso) y aves.

Dada la cantidad de técnicas y criterios para el estudio de biodiversidad el consultor deberá utilizar la que considere más adecuada debiendo justificar la metodología utilizada.

En ningún caso se permite la colecta de especímenes biológicos de ningún tipo.

Resultados: Se deberán obtener índices de diversidad, los cuales servirán para comparar agrupaciones biológicas de distintas localidades o fases temporales y al mismo tiempo aportaran información para la toma de decisiones futuras. Por lo que deberán monitorearse periódicamente, tomando como máximo periodos de 3 años entre un muestreo y otro, dependiendo de las características del área.

2.5.2- Mapa de muestreo de biodiversidad.

El objetivo fundamental de este mapa, es mostrar gráficamente los distintos patrones naturales que conforman la biodiversidad existente dentro del área de estudio. Deberán georreferenciarse los puntos de muestreo. La escala del mapa base deberá adecuarse al tamaño del área de estudio y en el grado de detalle de los elementos temáticos que serán volcados.

3.- Estado Forestal

3.1.- Inventario forestal

3.1.1.- Descripción de los objetivos del inventario

Deberán especificarse todos los objetivos perseguidos con la realización del inventario forestal los cuales deberán estar estrechamente vinculados a los objetivos del Plan de Manejo.

3.1.2.- Informe técnico descriptivo.

a.- Descripción del diseño de muestreo utilizado en el inventario forestal: forma y tamaño de la unidad de muestreo. Metodología utilizada para cálculo del tamaño de la muestra, método de distribución de la muestra y mecanismo empleado para ello.

b.- Deberá indicarse el Error Admisible considerado en Área Basal para un 95% de probabilidad. La variabilidad (Coeficiente de Variación (CV) de la variable seleccionada) debe provenir de un muestreo piloto (premuestreo) o de una fuente válida y comprobable. (Se deberá presentar la documentación que respalde la utilización del CV).

3.1.3- Datos de campo. Información que deberá levantarse en el inventario forestal:

FUSTALES: Parcelas de relevamiento de datos de individuos mayores a 20 cm de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP).

Datos a relevar:

Número y ubicación geográfica de la parcela, fecha, altitud, relieve, características cualitativas que se consideren relevantes del suelo, pendiente, exposición, número de árbol, especie, DAP/CAP, altura total, altura comercial, iluminación o posición sociológica, clase de infestación con lianas, en caso de corresponder), clase de calidad de fuste y características generales del sotobosque.

LATIZAL: Parcelas de relevamiento de datos de individuos igual o mayor a 5 cm y hasta a 19.9 cm DAP. Estas unidades de muestreo se ubicaran dentro de las parcelas correspondientes a los fustales.

Datos a relevar:

Número y ubicación geográfica de la parcela, fecha, número de árbol, especie, DAP/CAP, calidad, altura total, iluminación o posición sociológica.

BRINZAL Y REGENERACION: Parcelas de relevamiento de datos de individuos menor a 5 cm DAP. Indicar la ubicación de las mismas.

Datos a relevar:

-Especie, frecuencia por clase de tamaño.

3.1.4 –Resultados:

a.-Estadísticos del inventario. El error de muestreo para área basal no podrá superar el 20 %, También indicar el error para volumen total, volumen comercial, Los resultados obtenidos en el inventario forestal deberán tener el respaldo estadístico necesario que acredite su validez.

b.- Volumen, área basal y número de individuos por especie (total y comercial), por hectárea. Considerar calidad de la madera, y los productos a obtener. Discriminar los tipos de volumen calculados, descripción del método utilizado para el cálculo del volumen.

c.- Distribución de número de individuos, área basal y volumen por clase diamétrica, por especie y para todas las especies (amplitud máxima de la clase 5 cm), por hectárea.

c.-Indicar la altura total máxima observada en promedio en la muestra (promedio de los 3 árboles más altos por parcela para todas las parcelas).

d.- Índice de valor de importancia de las especies presentes (IVI).

e. -Clasificación de las especies por valor comercial (Alto – Medio – Bajo).

f.- Descripción de los productos que se pretenden comercializar y el origen de los mismos. Se debe detallar de qué parte del árbol (por especie) se obtiene cada producto.

g.- Volumen de madera muerta cuando se utilice para la obtención de productos.

Para realizar un correcto análisis deberá presentarse las planillas del inventario forestal. (Hoja de cálculo únicamente en formato digital).

3.1.5- Mapa de Ubicación de las parcelas de muestreo en la Unidad de Manejo.

Se deberán situar las parcelas de muestreo dentro de la Unidad de Manejo, indicando las coordenadas geográficas de cada uno de los puntos de la unidad de muestreo.

3.2-Posibilidad del bosque.

a- Volumen calculado a aprovechar por año. Modelo y datos de crecimiento utilizados en los cálculos.

b- Determinación del Área de Intervención Anual (AIA).

3.3- Instalación de Parcelas Permanentes de Muestreo (PPM)

En Unidades de Manejo inferiores a 300 ha. Se realizarán en los casos que existan especies a proteger. (Especies publicadas por CITES o catalogadas como vulnerables, amenazados o riesgo de extinción por organismos oficiales internacionales, nacionales o provinciales) Deberá instalarse al menos una parcela de muestreo permanente en donde se encuentren dichas especies para asegurar su monitoreo.

En Unidades de Manejo superiores a 300 ha. Deberán instalarse por lo menos 2 PPM, una de ellas ubicada en el Área de Intervención Anual que deberá incluirse en el POA 1, debiendo instalarse la restante en áreas que no serán intervenidas.

4.- Estado socio-económico

4.1- Aspectos Sociales

- Caracterización social de la región y del predio (datos estadísticos poblacionales, de infraestructura social y de servicios, de actividades productivas)

- Aspectos sociales relevantes previos al proyecto. Indicadores socioeconómicos.

-Identificación de sitios de importancia cultural, en caso de corresponder. (cementeros, restos arqueológicos, otros)

4.2 - Aspectos económicos

En este punto deberán definirse claramente los objetivos económicos de la organización del bosque en estricta correspondencia con la planificación del manejo.

4.2.1. Vías de transporte y mapa de las mismas. Se refieren a las vías de acceso a la Unidad de Manejo fundamentales para el aprovechamiento.

Deberá presentarse un plano con las principales vías de acceso individualizadas por el orden, diferenciando las instaladas de las proyectadas, a una escala acorde a la superficie de la Unidad de Manejo.

4.2.2. Sistema de producción

4.2.2.1. Sistema de aprovechamiento

Deberá realizarse una descripción lo más detallada posible del/los sistema/s de aprovechamiento utilizados o a utilizar, en la superficie afectada al estudio técnico, realizando una síntesis de cada una de las labores involucradas.

4.2.2.2 Transporte y Maquinarias

Deberá detallarse el tipo de vehículo a utilizar en cada tarea de aprovechamiento.

4.2.2.3 Destino de los productos a comercializar.

Deberán detallarse los productos a comercializar mencionando los mercados existentes y potenciales, su nivel de relevancia para la región y su ubicación con respecto a la Unidad de Manejo.

4.2.3. Estructura de costos.

En este ítem deberá presentarse una tabla que sintetice los siguientes costos:

Costos de Apeo; Arrastre hasta el canchón de acopio; Carga y Transporte; Elaboración; Comercialización. Los valores deberán expresarse en \$/m³. Flujo de fondo proyectado. Indicadores de rentabilidad, en caso de contar con los mismos.

5.- Planificación de la ordenación

Objetivos de la planificación (producción pretendida, tipos de organización),

5.1.- Planificación silvícola. Objetivos silvícolas

5.1.1.-Sistema silvicultural (descripción de todas las intervenciones que se implementarán, tipo, intensidad, frecuencia y monitoreo, diámetros mínimos de corta propuestos).

5.1.2- Corta anual permisible.

La corta anual por especie por hectárea no puede ser superior al crecimiento de cada una de las especies y debe garantizar la sostenibilidad del bosque en función de su capacidad de regeneración. Si no se cuenta con información de base para establecer la corta anual permisible por especie por hectárea y hasta tanto se cuente con dicha información se puede establecer por grupos de especies o por tipo de bosque.

5.1.3 - Ciclo de corta propuesto. Justificar la determinación del mismo.

5.1.4 - Mapa identificando las Áreas de Intervención Anual.

5.1.5- Árboles semilleros: deberá establecer según la estructura actual y futura del bosque una cantidad mínima de árboles semilleros por hectárea para todas las especies a intervenir (tanto en cortas de aprovechamientos como en tratamientos silvícolas); y justificar dicha determinación.

6- Plan Operativo Anual (POA).

Deberán respetar los objetivos de manejo previstos por el Plan de Manejo.

Deberán elaborarse anualmente, al inicio de cada gestión para cada Área de Intervención Anual. (AIA).

Para ejecutar los POAs sucesivos, a partir del POA I, el titular de un Plan de Manejo deberá presentar un informe de ejecución y cumplimiento del Plan operativo anterior.

6.1 - Identificación y ubicación del AIA.

Se deberá presentar el Mapa con las coordenadas geográficas del polígono del POA, en formato digital utilizando coordenadas geográficas (Latitud/Longitud) adoptando el marco de referencia geodésico nacional Posgar 94 (Datum WGS 84).

6.2- Especies y Volumen a Cosechar: deberá justificarse la determinación del volumen a extraer

6.3 - Diseño de caminos, sitios de acopio e infraestructura necesaria.

6.4 - Descripción de los campamentos, maquinaria y personal.

6.5 - Tratamientos silviculturales

Descripción detallada de los tratamientos.

Tareas de monitoreo implementadas para evaluar el resultado de las intervenciones.

6.6 - Cronograma de actividades.

7.- Impactos Ambientales.

Para Unidades de Manejo inferiores a 300 ha.

Deberá acompañarse de una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, según lo establecido en la Ley 7070 y su Decreto Reglamentario 3097/00

Se deberán incluir:

Medidas preventivas y correctivas de los tratamientos que alteren el ecosistema.

Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en el emprendimiento.

Medidas de mitigación de los impactos ambientales ocasionados.

Para Unidades de Manejo superiores a 300 ha.

Deberá acompañarse de un Estudio de Impacto Ambiental y Social, cuyo contenido está establecido en el decreto reglamentario 3097/00, Artículo 84 de la ley 7070.